

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO ECOLÓGICO ANDALHUERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la contratación de servicios para la promoción del proyecto ecológico Andalhuerto.

El Departamento de Ecología de AGAPA al que pertenece el proyecto ecológico Andalhuerto, desde 2013 ha ido elaborando un gran volumen de materiales digitales en su mayoría, con contenidos didácticos-demostrativos-prácticos en torno a la multifuncionalidad de los huertos, y a los beneficios de las técnicas ecológicas en general y los alimentos ecológicos.

Para seguir dando respuesta a las nuevas demandas, se hace necesario revisar dichos contenidos, adaptarlos y actualizarlos, generar otros nuevos relacionados con la tecnología aplicada a los huertos a través de nuevas experiencias demostrativas para acercar a la ciudadanía de una forma más actualizada y novedosa los beneficios de las técnicas ecológicas de producción.

Así se conseguirá aumentar el alcance del proyecto y llegar a más población a través del ámbito familiar, escolar y social con estos materiales divulgativos.

2. CÓDIGO GEXAP.

CONTR-2023-724117

3. CÓDIGO CPV:

Lote1

30199000-0 Artículos papelería y otros artículos.

Lote 2

80500000-9 Servicio de formación

Lote3

79951000-5 Servicio de organización de seminarios

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Servicio de Calidad, Promoción Agroalimentaria y Pesquera.

Persona de Contacto: Jefa de Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera.

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante Agencia), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por Decreto 99/2011, de 19 de abril, entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

El objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria se incluye dentro de las competencias establecidas en el apartado d) del artículo 7 de los Estatutos de AGAPA:

(d) En materia de promoción y comunicación:

- (1º) La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
- (2º) La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el marco de lo dispuesto en dichos Estatutos, la Agencia está dotada de una serie de funciones y competencias que ha de desarrollar en el ejercicio de las potestades propias atribuidas en sus Estatutos, de acuerdo con la planificación y coordinación definida por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante la Consejería), y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante C.P.G.) para el periodo 2021-2024, aprobado según *Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno*, y prorrogable automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo conforme a lo establecido en el artículo 26.4 de los Estatutos. Los trabajos que se relacionan se enmarcan en las funciones indicadas en el punto 1.2 del citado CPG, acordes a los estatutos de AGAPA.

Adicionalmente, en el **Plan de Acción Anual 2023**, recoge dentro del O.E.02.06 Atender la necesidad de promoción, información y comunicación en el medio rural y agroalimentario, el proyecto 02.06.01.337 Actuaciones específicas de información, promoción, sensibilización y difusión de la producción ecológica y los alimentos ecológicos, en el que se encuentra enmarcado el subproyecto 02.06.01.337.03 Proyecto Ecológico Andalhuerto, dando así respuesta a la actual medida a desarrollar del programa 6.4 Producción ecológica del Plan de competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural: Consumo social, institucional, huertos escolares/sociales, canal HORECA y campañas institucionales de promoción del consumo de alimentos ecológicos, para la promoción y mejora del conocimiento sobre productos ecológicos de la población consumidora.

Por su parte, el Servicio de Calidad, Promoción Agroalimentaria y Pesquera, es el responsable entre otras, de la actuación “Proyecto Ecológico Andalhuerto para la difusión de los alimentos ecológicos mediante el conocimiento de técnicas de producción ecológica y concienciación para la lucha contra el cambio climático mediante los huertos sociales, educativos o particulares” donde se enmarca los trabajos contenidos en la presente memoria y que viene siendo ejecutado desde el año 2013, a través de diferentes encargos, encomiendas o Planes Anuales, por el Departamento de Ecología de la Agencia.

Los experimentos, las pruebas y demostraciones realizadas en los Huertos Demostrativos situados en la Hacienda de Quinto, así como el trabajo de recopilación e investigación de experiencias del equipo de Andalhuerto, permiten generar recursos gráficos y didácticos que nutren diversos elementos de difusión como:

- Página web del Proyecto Ecológico Andalhuerto
- Envío de Newsletter mensual con artículos y noticias de interés y de actualidad sobre huertos educativos y urbanos.
- Guías y fichas técnicas para la instalación y mantenimiento de dichos huertos.
- Vídeos divulgativos, sencillos y breves.
- Copíldoras informativas enfocadas a la comunidad educativa, etc.

Con la finalidad de continuar con la promoción de la producción ecológica, su conocimiento y difusión se contemplan las siguientes actuaciones bajo el presente contrato:

Lote 1: CARTELERÍA DE ANDALHUERTO Y DISTRIBUCIÓN. MERCHANDISING DE ANDALHUERTO

Se producirán y distribuirán lonas con los conceptos básicos del proyecto a los huertos sociales andaluces y huertos educativos que participan en el Proyecto Ecohuerto. Adicionalmente, se producirán para su uso en actividades divulgativas cuadernos, bolígrafos y mochilas.

Lote 2: TALLERES DIDÁCTICOS

Se desarrollarán 20 talleres didácticos que promocionen entre menores y adultos la producción ecológica mediante el conocimiento de prácticas y manejos ecológicos del huerto aprovechando los recursos existentes en los Huertos Demostrativos del Proyecto Ecológico Andalhuerto en la Hacienda de Quinto en Dos Hermanas, Sevilla.

Lote 3: ENCUENTROS SEMIPRESENCIALES 2024 SOBRE HUERTOS EDUCATIVOS Y HUERTOS SOCIALES

Siguiendo la ejecución de años anteriores, gracias a la buena acogida de los mismos y para difundir y compartir información sobre la producción ecológica mediante los huertos no profesionales, se prevé la celebración del III Encuentro de los Huertos Ecodidacticos y VI Encuentro de Huertos Sociales de Andalucía.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. TIPO DE CONTRATO.

6.1. En función de su objeto:

El contrato se califica como un contrato mixto, conforme al artículo 18 de la LCSP, siendo su prestación principal los servicios, tal y como se desprende de las partidas analizadas en el apartado 10 de esta memoria.

De manera más detallada, en el caso del **Lote 1** es de adquisición de suministros, el **Lote 2** es de servicios con carácter intelectual, ya que los talleres didácticos se tratan de actividades que suponen funciones humanas intelectivas en las cuales destaca la innovación y la creatividad y el **Lote 3** de servicios.

6.2. En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

- Contratos NO sujetos a regulación armonizada (no SARA).

6.3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

- Contratos administrativos.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- Procedimientos ordinarios:
 - Abierto simplificado.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

- Sí

Debido a la diferente naturaleza de los servicios contemplados en este contrato, se hace recomendable la división por lotes.

- **Limitación de presentación de lotes.**

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: tres

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes: no hay limitación, se pueden presentar a los tres.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN y PRÓRROGA.

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (40.977,58 €)

Importe del IVA: OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (8.605,29 €)

Importe total (IVA incluido): CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.582,87 €)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO POR LOTES:

LOTE 1:

Importe total (IVA excluido): DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (18.277,75 €)

Importe del IVA: TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (3.838,33 €)

Importe total (IVA incluido): VEINTIDOS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (22.116,08 €)

LOTE 2:

Importe total (IVA excluido): DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.569,42 €)

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Página 3 de 21

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe del IVA: TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.689,58 €)

Importe total (IVA incluido): VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.259,00 €)

LOTE 3:

Importe total (IVA excluido): CINCO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.130,40 €)

Importe del IVA: MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.077,39 €)

Importe total (IVA incluido): SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (6.207,79 €)

Para la anualidad del 2024: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (49.582,87 €) (IVA incluido)

RESUMEN PRESUPUESTO ACTUACIONES AÑO 2024	
Coste total LOTE 1	15.675,60 €
Coste total LOTE 2	15.068,12 €
Coste total LOTE 3	4.400,00 €
Costes directos	35.143,72 €
Costes indirectos (6%)	2.108,62 €
Beneficio industrial (10%)	3.725,23 €
Importe base imponible	40.977,58 €
IVA (21%)	8.605,29 €
Presupuesto base licitación 2024	49.582,87 €

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO ECOLÓGICO ANDALHUERTO AÑOS 2024			
LOTE 1: CARTELERÍA DE ANDALHUERTO Y DISTRIBUCIÓN. MERCHANDISING DE ANDALHUERTO			
1. CARTELERÍA DE ANDALHUERTO Y DISTRIBUCIÓN			
ACTUACIONES	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE COSTES
Lonas pvc de 500 gr/m a cuatricromía para exteriores, apaisada de 1,20x0,90 m. con ollados	800	9,75 €	7.800,00 €
Manipulación lonas	1000	0,63 €	634,00 €
Envío individual	200	14,30 €	2.860,00 €
Envío de lonas delegaciones (8)	8	71,45 €	571,60 €
2. PRODUCCIÓN DE MERCHAND			
ACTUACIONES	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE COSTES
Cuadernos tamaño A5 cerrado vertical. Interior de 80 hojas impresas a 1/0 tintas y las 6 primeras a tintas en papel offset blanco de 80 gr. Portadas y contraportadas impresas a 4/0 tintas en papel estucado mate de 350 gr. Encuadernación en wire-o.	1000	1,95 €	1.950,00 €
Bolígrafos marcados a un color, una posición.	1000	0,60 €	600,00 €
Mochilas marcadas a un color, una posición.	300	4,20 €	1.260,00 €
			15.675,60 €
Costes directos			15.675,60 €
Costes indirectos (6%)			940,54 €
Beneficio industrial (10%)			1.661,61 €
Importe base imponible			18.277,75 €
IVA (21%)			3.838,33 €
Presupuesto base licitación 2023			22.116,08 €

LOTE 2: TALLERES DIDÁCTICOS			
3. TALLERES DIDÁCTICOS			
ACTUACIONES	UNIDADES (n.º horas)	PRECIO UNITARIO (hora)	IMPORTE COSTES
Coordinador/a	240,00	14,39 €	3.454,27 €
Monitores/as (2 personas)	552,00	13,14 €	7.251,32 €
Materiales	1,00	1.422,52 €	1.422,52 €
Dietas, desplazamientos y otros gastos de organización	21,00	140,00 €	2.940,00 €
			15.068,11 €
Costes directos			15.068,11 €
Costes indirectos (6%)			904,09 €
Beneficio industrial (10%)			1.597,22 €
Importe base imponible			17.569,42 €
IVA (21%)			3.689,58 €
Presupuesto base licitación 2023			21.259,00 €

LOTE 3: ENCUENTROS SEMIPRESENCIALES 2024 SOBRE HUERTOS EDUCATIVOS Y HUERTOS SOCIALES			
4. ENCUENTROS SEMIPRESENCIALES 2024 SOBRE HUERTOS EDUCATIVOS Y HUERTOS SOCIALES			
ACTUACIONES	UNIDADES (n.º encuentros)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE COSTES
Promoción, gestión, organización y retransmisión en Streaming	2	1.775,00 €	3.550,00 €
Materiales	2	100,00 €	200,00 €
Viajes y desplazamiento ponentes	2	150,00 €	300,00 €
Cata de alimentos ecológicos 30 personas + 60 personas	2	175,00 €	350,00 €
Coste total LOTE 3			4.400,00 €
Costes directos			4.400,00 €
Costes indirectos (6%)			264,00 €
Beneficio industrial (10%)			466,40 €
Importe base imponible			5.130,40 €
IVA (21%)			1.077,38 €
Presupuesto base licitación 2024			6.207,78 €

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado a partir los datos estadísticos correspondientes a los últimos contratos realizados por la Agencia con semejante similitud en el objeto del contrato, así como las consultas económicas mediante webs especializadas y en base a precios de mercado, igualmente se han tenido en cuenta costes indirectos, beneficio industrial e IVA. Asimismo, para el cálculo del importe de licitación se ha tenido en cuenta el coste de personal a través de la consulta de los convenios colectivos vigentes con desagregación de categoría profesional, pero sin distinción de sexo.

PERSONAL	COSTE ANUAL (Anexo 2- Tabla 4)	COSTE HORA	HORAS ESTIMADAS	PRECIO TOTAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVENIO COLECTIVO
Coordinador/a	25.072,22 €	14,39 €	240	3.454,27 €	Coordinador/a de actividades y proyectos de centro	Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural.
Monitor/a (2 personas)	22.883,71 €	13,14 €	552	7.251,32 €	Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre	Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es **CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (40.977,58 €) (Sin IVA).**

Para el cálculo del valor estimado, se han tenido en cuenta los costes que se han detallado para el cálculo del presupuesto base de licitación, incluyendo los costes de los servicios que forman parte del precio total del contrato, que no existe posibilidad de prórroga.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El régimen de abono de precio será por transferencia bancaria en el plazo de 30 días tras la recepción de la correspondiente factura.

LOTE 1: Se realizará un único pago a la finalización de los trabajos mediante la certificación de los trabajos realizados junto con el suministro de los materiales requeridos y tras la recepción de la correspondiente factura. Se considerará la previa conformidad del Responsable del Contrato.

LOTE 2: Se realizará un primer pago del 25% del importe de adjudicación a la finalización de los trabajos correspondientes al Diseño y Desarrollo de Actividades Divulgativas y tras la recepción de la correspondiente factura. El 75% restante se pagará proporcionalmente a la finalización de los trabajos de cada uno de los 20 talleres a ejecutar durante la duración del contrato (3,75% del importe de adjudicación/talleres) y tras la recepción de la correspondiente factura. En todos los casos se considerará la previa conformidad del Responsable del Contrato.

LOTE 3: Se realizará en dos pagos iguales a la finalización de la ejecución de los trabajos de cada uno de los encuentros ejecutados, mediante la certificación de los trabajos realizados junto con el suministro de los materiales requeridos y tras la recepción de la correspondiente factura. Se considerará la previa conformidad del Responsable del Contrato.

Si los servicios que figuran en la factura presentada, no coinciden con los realmente ejecutados o se advirtiesen errores aritméticos o de cumplimentación de datos, se procederá a su inmediata devolución para su correcta expedición.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. FINANCIACIÓN.

- 100% autónoma
- Partidas presupuestarias por Lotes y anualidad:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS			Importe licitación 2024 (sin IVA)	Importe 2024 con IVA
Lote 1:	1439012000.G/71X/22606/00	Suministros: otros	18.277,75 €	22.116,08 €
Lote 2:	1439012000.G/71X/22606/00	Gastos diversos: Reuniones Conferencias y Cursos	17.569,42 €	21.259,00 €
Lote 3:	1439012000.G/71X/22606/00	Gastos diversos: Reuniones Conferencias y Cursos	5.130,40 €	6.207,78 €

15. PUBLICIDAD.

La publicidad se realizará a través del Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario: La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación, que son alternativos:

a) Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, deberá ser por importe mínimo del 50% del valor estimado del lote o lotes de los que resulte propuesto como adjudicatario, es decir:

Lote 1 (9.138,87 €) IVA no incluido.

Lote 2 (8.784,71 €) IVA no incluido.

Lote 3 (2.565,20 €) IVA no incluido.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

b) El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá ser por importe mínimo del 20% del valor estimado del lote o lotes de los que resulte propuesto como adjudicatario, es decir:

Lote 1 (3.655,55 €) IVA no incluido.
Lote 2 (3.513,88 €) IVA no incluido.
Lote 3 (1.026,08 €) IVA no incluido.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con respecto a las cuantías exigidas en los medios de acreditación de la solvencia económica se ajusta al artículo 87 de LCSP, se han calculado teniendo en cuenta el valor del contrato y se considera que estas cantidades son ajustadas y suficientes para facilitar la concurrencia de los licitadores.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, con carácter acumulativo.

LOTE 1

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del lote 1, es decir, 12.794,42 €, IVA no incluido, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de su respectivos códigos CPV.

2.Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, que permitan comprobar la correspondencia con cada uno de los requisitos establecidos en el PPT.

En el caso de empresas de nueva creación-antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio establecido en el apartado 2. **Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.**

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del lote 2, es decir, 12.298,60 €, IVA no incluido, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de su respectivos códigos CPV.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la entidad, participantes en el contrato: se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las condiciones indicadas a continuación. Para su comprobación, la empresa licitadora hará entrega de los CV de las personas participantes en el proyecto.

Perfil profesional	Titulación académica	Especialización	Número personas	Tipo experiencia	Años de experiencia
Coordinador/a	Agronómicas, ambientales, biología, forestales y afines	Curso/Master en Producción Ecológica de al menos 50 horas	1	Elaboración y diseño de materiales educativos y en trabajo con centros de educación primaria	1
Coordinador/a	Ciclos formativos de grado superior o medio agraria, ambientales, biología, educación, forestales	Curso de monitor/a de ocio y tiempo libre o medio ambiental	2	Trabajo con centros de educación o atendiendo a menores y/o con huertos sociales	1

En el caso de empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio establecido en el apartado 2. **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la entidad, participantes en el contrato.**

LOTE 3

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Página 9 de 21

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del lote 3, es decir, 3.591,28 €, IVA no incluido, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de su respectivos códigos CPV.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la entidad, participantes en el contrato: se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las condiciones indicadas a continuación. Para su comprobación, la empresa licitadora hará entrega de los CV de las personas participantes en el proyecto.

Perfil profesional	Número personas	Tipo experiencia	Años de experiencia
Coordinador/a	1	Experiencia en organización de eventos virtuales y presenciales	1

En el caso de empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio establecido en el apartado 2. **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la entidad, participantes en el contrato.**

Para la definición de los criterios de solvencia profesional, al ser el objeto del contrato la prestación de servicios muy especializados, se ha considerado necesario requerir un equipo técnico mínimo con una experiencia demostrada en las materias relacionadas con el mismo. Respecto del lote 1, la aportación de la descripción y fotografías de los artículos a suministrar garantizará la adquisición de material acorde con los requerimientos previstos.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se ha optado por una condición especial de ejecución de tipo medioambiental por tratarse de la más adecuada en atención a los servicios objeto del contrato, elaboración de diversidad de material divulgativo relacionado con la producción ecológica. *Art. 116.4.c) de la LCSP 9/2017.*

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento e informe asociados a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.

De forma más concreta:

- En el caso del Lote 1, los borradores de las artes finales se entregarán en formato digital a través de correo electrónico, evitando el gasto en papel, tintas de la impresión y el transporte del envío físico de los distintos diseños.
- En el caso del Lote 2, los documentos relativos a los talleres didácticos para el alumnado de educación primaria se entregarán en formato digital, evitando el gasto en papel, tintas de la impresión y el transporte del envío físico del documento.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En el caso del Lote 3, los documentos y diseños de ambos eventos se enviarán por correo electrónico, las inscripciones y resto de documentación que se tramite también se realizarán en formato digital, evitando el gasto de papel, tinta y el transporte del envío físico.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No
En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No
Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: Se penalizará con un 2% del importe del contrato en caso de que algún documento o informe emitido no cumpla con las condiciones especiales de ejecución.
Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No procede.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No procede

20. GARANTÍA

Al tratarse de un Procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 LCSP, se deberá constituir una garantía de un 5% sobre el precio ofertado. El plazo de garantía es de 3 meses desde la finalización del contrato.

Formalización de la garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí

Plazo de garantía del contrato: 2 meses desde la finalización del contrato.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Mejoras.

a) PARA EL LOTE 1

21.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:

No procede.

21.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Valorado en un 100%. Máximo 100 puntos.

21.2.1. Proposición Económica (Máximo 80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica de menor importe. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional a la regla de tres inversa:

- $X = \text{OMB} \times \text{Max} / \text{Of}$

siendo,

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP y promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios y suministros de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

21.2.2. Criterios cualitativos relacionados con aspectos medioambientales y las cualidades funcionales y estéticas de los productos a suministrar (Máximo 20 puntos)

Valorado en un 20%. Máximo 20 puntos.

- Disponer de un **sello o certificación de gestión sostenible o bajo impacto medioambiental (máximo 4 puntos)** para cada uno de los elementos a producir. Estos podrán ser: Ángel Azul, Ecolabel, FSC, GOTS, OEKO-TEX o similar. Se puntuará con 1 punto por cada elemento que disponga de un certificado o sello de estas características.

Elementos	Indicar sellos o certificados de gestión sostenible o bajo impacto medioambiental
Lonas	
Cuadernos	
Bolígrafos	
Mochilas	

- Adicionalmente se valorará la oferta de material promocional con mayores cualidades estéticas y funcionales que las previstas en el PPT. **Producción de material promocional con las siguientes características y puntuaciones (máximo 16 puntos):**

Descripción	Puntos por cumplimiento
Lonas	
• Gramaje superior a 500 gr	1
• Capa adicional de protección con filtro UV	2
• Lugar de impresión < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1
Cuaderno	
• Tapas acabadas en corcho	2
• Número de hojas entre 90 y 100	2
• Cierre del bloc tipo goma, botón o similar	1
• Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1
Bolígrafos	
• Puntero de goma incorporado en el extremo	1
• Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1
Mochilas	
• Gramaje mayor a 227 gr/m ²	2
• Bolsillo interior	1
• Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1
Total	16

* Se considera como centro geográfico de Andalucía el punto con longitud 4° 34' 32.3328" Oeste y latitud 37° 27' 48.0594" Norte.

Las empresas licitadoras deberán aportar **Declaración** asumiendo el compromiso de realizar los suministros con las características ofertadas. Previo a la entrega de los suministros se dará la información técnica que permita su comprobación.

Las Administraciones Públicas tienen una enorme influencia en el mercado y el entorno, no sólo a través de su actividad normativa, sino también a través de su papel como consumidoras de bienes y servicios. En esta licitación en concreto, el papel agroambiental de las actuaciones y la contratación sostenible están altamente ligadas al propio propósito del contrato, estando en el objeto del mismo el fomento de la producción ecológica y de los canales cortos de comercialización, por ese motivo, se ha optado por unos criterios que incidan en una mayor calidad y sostenibilidad de los suministros, introduciendo el elemento de certificación como garantía de menor impacto ambiental. En concreto, el criterio relativo al lugar de producción se justifica en la necesidad de promover por parte de la Administración la minimización de la huella de carbono a emitir durante los procesos productivos y de potenciar los canales cortos, cuestiones ambas estrechamente relacionadas con la promoción de la producción ecológica y por lo tanto objeto del contrato. Se considera además que dicho criterio ni limita la concurrencia ni confiere ventaja alguna a unas empresas licitadoras frente a otras, al tratarse de una prestación que en todo caso la empresa adjudicataria tendrá que subcontratar, pues generalmente no es fabricante.

b) PARA EL LOTE 2

Para la valoración del **Lote 2** será necesaria la entrega de una propuesta de taller adaptado a alumnado de educación secundaria siguiendo las indicaciones dadas en el punto **a) Diseño de las actuaciones divulgativas del Lote 2 del PPT:**

- Objetivo del taller, indicando contenidos a difundir en relación a los alimentos ecológicos y los principios con el Proyecto Ecológico Andalhuerto.
- Descripción completa de las actividades que lo componen.
- Metodología participativa a utilizar y adaptación al grupo de edad.
- Materiales de apoyo para cada una de las actividades incluyendo su descripción y composición.
- Elementos de recuerdo que los participantes puedan llevarse tras la actividad, incluyendo su descripción y composición.
- Descripción y motivación de los elementos originales incorporados en la propuesta.

Se ha optado por estos criterios de valoración ya que permitirán evaluar la capacidad técnica de las empresas licitadoras y el nivel de conocimiento tanto agronómico como educativo requerido para abordar los trabajos previstos en el presente lote.

21.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:

Valorado en un 45%. Máximo 45 puntos.

En base a la información entregada por las empresas licitadoras se realizará la valoración en función de los siguientes criterios:

1. Valoración de los contenidos de los talleres didácticos: Máximo 35 puntos.

- Adecuación de la propuesta en general respecto a los requisitos del PPT. Máximo 5 puntos.
- Adecuación del mensaje a los requisitos indicados en PPT. Máximo 5 puntos.
- Adecuación de los contenidos al perfil de las personas destinatarias (educación secundaria). Máximo 5 puntos.
- Capacidad de síntesis y claridad en los mensajes relacionados con las técnicas ecológicas y el cambio climático a través de un lenguaje didáctico sencillo. Máximo 5 puntos.
- Adecuación de la metodología para que resulte una actividad participativa y amena. Máximo 5 puntos.
- Adecuación de las diferentes actividades que componen el taller al objetivo del mismo. Máximo 5 puntos.
- Originalidad de la propuesta presentada en sintonía con los objetivos previstos. Máximo 5 puntos.

2. Valoración de los materiales utilizados para el desarrollo de los talleres didácticos: Máximo 5 puntos.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se valorará el uso de materiales procedentes de materiales ecológicos. Máximo 2,5 puntos.
 - Se valorará el uso de materiales naturales, reciclados o compostables. Máximo 2,5 puntos.
3. Valoración de los elementos de recuerdos: Máximo 5 puntos.
- Se valorará que estén fabricados con materiales ecológicos. Máximo 2,5 puntos.
 - Se valorará el uso de materiales naturales, reciclados o compostables. Máximo 2,5 puntos.

21.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Valorado en un 55%. Máximo 55 puntos.

21.2.1. Proposición Económica (Máximo 49 Puntos)

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica de menor importe. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional a la regla de tres inversa:

- **$X = OMB \times Max / Of$** siendo,
 - OMB = Oferta Más Baja (en euros)
 - Max= Puntuación máxima de la proposición económica
 - Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP y promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios y suministros de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

21.2. 2. Criterios cualitativos relacionados con el valor técnico del servicio ofertado

Valorado en un 6%. Máximo 6 puntos.

En relación a los **talleres didácticos** para alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y para personas adultas usuarias de huertos sociales, se puntuará hasta un máximo de 6 puntos aquella oferta que incremente el número de actuaciones que se solicita en el Pliego de Prescripciones Técnicas (actualmente 20), añadiendo un (1,0) punto por cada actividad adicional hasta un máximo de 6.

c) PARA EL LOTE 3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:

No procede.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Valorado en un 100%. Máximo 100 puntos.

1. Proposición Económica: Valorado en un 49%. MÁXIMO 49 PUNTOS

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica de menor importe. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional a la regla de tres inversa:

- **$X = OMB \times Max / Of$** siendo,
 - OMB = Oferta Más Baja (en euros)
 - Max= Puntuación máxima de la proposición económica
 - Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP y promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios y suministros de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

2. Criterios cualitativos (Valorados en un 51%. MÁXIMO 51 PUNTOS)

2. 1. Criterios cualitativos relacionados con el valor técnico del servicio ofertado (Valorados en un 27%. MÁXIMO 27 PUNTOS)

- Se valorará que las personas ponentes posean una titulación universitaria en Agronómicas, Ambientales,

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Biología, Forestales o afines con **2 puntos** por cada titulación que acrediten las personas ponentes. **Máximo 20 puntos.**

-Se valorará que las personas ponentes posean un Curso/Máster de al menos 50 horas en Producción Ecológica con **1 punto** por cada titulación que acrediten las personas ponentes. **Máximo 7 puntos.**

A tales efectos, deberán presentarse las titulaciones y/o acreditaciones del curso o máster correspondientes.

2.2.- Mejoras. (Valoradas en un 24%. MÁXIMO 24 PUNTOS)

2.2.1.- Se valorará con **14 puntos** el compromiso por parte de la empresa licitadora de la edición de cada uno de los dos vídeos (7 puntos por el vídeo de cada evento semipresencial). Concretamente se compromete a la creación de los capítulos del vídeo en base a las sesiones del encuentro, inclusión de carátula del evento según se acuerde con AGAPA, inclusión de rótulos con datos de participantes, inclusión del subtítulo completos y corregidos, inclusión del cierre corporativo de la Junta de Andalucía, ajuste correcto del audio e inclusión de música sin derecho de autor en los momentos que se requiera.

2.2.2.- Se valorará con **5 puntos** el compromiso de que desde la plataforma se puedan realizar votaciones o sondeos durante la celebración de cada evento.

2.2.3.-Se valorará con **5 puntos** el compromiso de realizar certificados de asistencia a las jornadas a las personas asistentes que lo demanden.

Las empresas licitadoras deberán aportar **Declaración** asumiendo el compromiso de realizar estos trabajos.

Se ha optado por estos criterios ya que es de vital importancia que el perfil de las personas ponentes sea el adecuado para conseguir transmitir de una forma clara y amena los contenidos a tratar, con respecto a la edición de los vídeos tras las jornadas, es un trabajo que nos permitirá disponer de un repositorio documental de los temas tratados, para una mayor difusión con posterioridad a personas interesadas que no hayan podido asistir, sobre la opción de la plataforma para hacer sondeos o votaciones, ésta nos permitirá recoger la opinión de los participantes sobre puntos concretos, que nos permitirá organizar próximas jornadas por último que emitan los certificados conseguiremos un servicio más integral por parte de la empresa que ha estado organizando los trabajos.

De forma general los criterios de adjudicación seleccionados ponen en valor la mejor relación calidad/precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2 LCSP, considerando oportuna la elección de estos criterios para evaluar las características de los servicios propuestos y la correcta adecuación, así como las condiciones de ejecución para cumplir con las necesidades que se encuentran definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

En el lote 2, se establece un umbral mínimo de 22,5 puntos en los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Para los lotes 1 y 3, no se establece umbral mínimo.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Arts. 122 y 201 a 202 de la LCSP 9/2017.

Se establecen consideraciones (ambientales) en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

En el caso de la utilización de materiales audiovisuales no producidos por AGAPA, la entidad adjudicataria deberá

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

garantizar que se incluyen todos los derechos nacionales e internacionales y permisos necesarios para la realización y utilización de las diferentes piezas creativas (música, imagen, videos, modelos, copyright, localizaciones, rodajes...) en los materiales generados para el presente contrato. Para ello deberá firmar una Declaración Responsable asumiendo dicha responsabilidad.

24. SUBCONTRATACIÓN.

Sí.

- **Parcialmente, dado que existen partes del contrato que no se pueden subcontratar:**

Lote 2: no se puede subcontratar el diseño y desarrollo de las actividades divulgativas

Lote 3: no se puede subcontratar la logística y organización de los encuentros semipresenciales.

25. PENALIDADES

Las penalidades por Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, según el artículo 192 Ley 9/2017, LCSP que afectan a este contrato son las siguientes:

- **Cumplimiento defectuoso:**
- En el supuesto de que la empresa adjudicataria de cada Lote no cumpla con alguna de las exigencias incluidas en los pliegos que rigen la presente contratación, por cualquier motivo imputable a la empresa adjudicataria, la AGAPA, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, impondrá las oportunas minoraciones en el importe de las correspondientes facturas presentadas para el cobro, previa notificación y audiencia al adjudicatario por un importe máximo del 25% de dicha factura (IVA incluido), esta penalización no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.
El lote 1, se penalizará con el 10% del importe del contrato (IVA excluido) en el caso de que los productos suministrados no cumplan alguna de los requisitos establecidos en el PPT, o en su caso, carezcan de las certificaciones medioambientales o cualidades adicionales ofrecidos por el contratista en su oferta.
- En el lote 3, se penalizarán con el 5% del importe del contrato (IVA excluido) por cada ponente que no disponga de la titulación/curso/master valorado como criterio de adjudicación.
- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** se aplicará una penalización del 1% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

En este apartado se estará a lo dispuesto por el SV de Jurídico y Contratación de la AGAPA, siendo un ejemplo de parámetros los siguientes:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

LOTE 1:

1. Si la suma de las valoraciones relativas a los criterios cualitativos es igual o inferior a 10, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior a los precios unitarios máximos en más de 25 unidades porcentuales.

b) Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

-Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkbI4572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la suma de las valoraciones relativas a los criterios cualitativos es superior a 10 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan además con alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior a los precios unitarios máximo en más de 20 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

LOTE 2:

1. Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual o inferior a 35 y la valoración obtenida por el criterio cualitativo es igual o inferior a 3, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, la que sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

1.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

• Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

• Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo de licitación.

• Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual o inferior a 35 y la valoración obtenida por el criterio cualitativo es superior a 3, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

2.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

2.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo de licitación.

- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 35 y la valoración obtenida por el criterio cualitativo es igual o inferior a 3, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

3.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición cuando, la oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

3.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo de licitación.

- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4. Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 35 y la valoración obtenida por el criterio cualitativo es superior a 3, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

4.1.- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición cuando, la oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 10 unidades porcentuales.

4.2.- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwkb14572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 10 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo de licitación.

• Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

LOTE 3:

1. Si la suma de las valoraciones relativas a los criterios cualitativos y las mejoras es igual o inferior a 25, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior a los precios unitarios máximos en más de 25 unidades porcentuales.

b) Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la suma de las valoraciones relativas a los criterios cualitativos y las mejoras es superior a 25 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan además con alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurrendo una sola persona licitadora, sea inferior a los precios unitarios máximo en más de 20 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwkb14572eDGCSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Durante el plazo de presentación de oferta se podrán realizar consultas al correo electrónico agriculturaecologica.agapa@juntadeandalucia.es, haciendo referencia al presente contrato en el asunto.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Se deberá presentar en la web de FACe (punto general de entrada de facturas de la administración general del estado) cuya dirección es face.gob.es. El envío a FACe se podrá realizar de forma manual o de forma automática por medio de WS. El soporte y la documentación técnica se encuentra en la web de FACe.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Ecología. Servicio de Calidad, Promoción Agroalimentaria y Pesquera de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Calidad, Promoción Agroalimentaria y Pesquera de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, Gemma Enríquez San Nicolás.

Esta supervisará la ejecución del contrato y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA: Sí

LA JEFA DE SERVICIO DE CALIDAD Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
Fdo.: Gemma Enríquez San Nicolás

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwkbI4572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Con relación a los medios necesarios para atender el objeto y desarrollo de las acciones previstas para la Promoción del Proyecto Ecológico Andaluerto 2023 y 2024, se hace necesario contratar los servicios que se detallan en la Memoria.

En el caso del Lote 1, la Agencia no cuenta con medios ni personal para la ejecución de los trabajos.

En el caso del Lote 2, si bien la propia Agencia tiene personal técnico especializado en la producción ecológica, dicho personal no cuenta con la formación pedagógica suficiente para planificar y redactar los contenidos de los talleres didácticos para alumnado de la Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria ni formación para impartirlos, por lo que se requiere de la externalización de estos servicios.

En el caso del Lote 3, el personal de la propia Agencia va a realizar las funciones de organización del evento, si bien requiere de servicios propios de la logística de eventos o bien servicios tecnológicos como la plataforma de realización del evento de los que no dispone y para los cuales se requiere la contratación.

Todo ello justifica acudir a la contratación de los servicios necesarios para poder llevar adecuadamente las actuaciones previstas, al carecer de medios propios suficientes para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato.

LA JEFA DE SERVICIO DE CALIDAD Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

Fdo.: Gemma Enríquez San Nicolás

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/12/2023 12:53:49	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwkbI4572eDGCBSL95ld0xPloMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	